

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distritat de las Artes

**2** 6 DIC 2019

"Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2019"

## LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 18° del Acuerdo No. 2 de 2017 y la Resolución No. 779 de 2019 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto 202 de 2018 "Por medio del cual se dictan directrices para fijar los honorarios de los miembros de las juntas y consejos directivos de los establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Públicas, y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital y se derogan los Decretos Distritales 063 de 1997 y 112 de 2018", consagra: "Artículo 1. Tope Máximo Por Sesión. Los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos. Empresas Industriales y Comerciales. Sociedades cuya participación sea mayoritariamente pública y las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital, podrán devengar honorarios, por asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria de la Entidad que representan, de la siguiente manera: a. Hasta Cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas Entidades tengan aprobado un presupuesto Igual o Mayor a 1.280.013, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes. b. Hasta Un (1) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 332.141 y 1.280.012, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. c. Hasta Cero Punto Setenta y Cinco (0.75) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 99.643 y 332.140, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes. d. Hasta Cero Punto Cincuenta (0.50) Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto menor a 99.642, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Parágrafo 1º. Los valores fijados en el presente artículo comprenden el monto máximo que se podrá reconocer a los miembros de las juntas o consejos directivos o de los comités o comisiones de tales juntas o consejos directivos, por la asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de dichas instancias, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.3.1.1; 2.5.3.1.2 y 2.5.3.1.4 del Decreto Nacional 1068 de 2015, o las disposiciones que los modifiquen, sustituyan o adicionen Parágrafo 2º. Por las sesiones realizadas de manera virtual y para los comités de juntas directivas, se pagará la mitad de los honorarios establecidos para una sesión. El tope máximo fijado en el presente artículo comprende las sesiones ordinarias o extraordinarias de las juntas o consejos directivos, así como las sesiones de los comités o comisiones de dichas instancias"

Que de conformidad con el Decreto 202 de 2018, el Presupuesto de Rentas Ingresos y Gastos e Inversiones del Idartes para la vigencia fiscal 2019, corresponde a la suma de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos tres pesos m/cte (\$142.497.574.503), y de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo primero del Decreto 202 de 2018, le corresponde a Idartes pagar a los miembros del Consejo Directivo hasta cero punto setenta y cinco (0.75) salarios mínimos legales vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas, teniendo en cuenta que el presupuesto del Idartes para la vigencia fiscal 2019 oscila entre los 99.643 y 332.140 salarios mensuales mínimos legales vigentes

Que el 27 de diciembre de 2018 fue expedido el Decreto Distrital 826 "por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





# 2 6 DIC 2019

"Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2019"

disposiciones en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018; expedido por el Concejo de Bogotá".

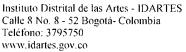
Que el artículo 46, numeral 1.3.1.02.02.02.03.03.01 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información (crc, División 83) del Decreto 826 de 2017, establece que con cargo a este rubro se pagan los servicios de asistencia en materia de asesoría de carácter financiero como: gestión de sistemas de contabilidad y de controles presupuestarios; asesoría, orientación y asistencia relacionada a los recursos humanos (estrategias, políticas, prácticas y procedimientos de una organización, evaluación del desempeño, desarrollo del clima organizacional, formación de los empleados y políticas de incentivos, gestión de relaciones laborales y auditorias de recursos humanos); asesoría, orientación y asistencia relacionada con mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros. Por este rubro además se podrán imputar los honorarios de las juntas directivas y el costo de las convocatorias adelantadas por la CNSC.

Que el pago de los honorarios que se efectuará con la presente resolución, corresponde a las sesiones presenciales y virtuales del Consejo Directivo del Idartes, realizadas durante la vigencia fiscal 2019. Los honorarios a reconocer y pagar de conformidad con el Decreto 202 de 2018, para el caso de Idartes se debe efectuar a razón del cero punto setenta y cinco del salario mínimo mensual vigente de la vigencia fiscal 2019, el cual se sitúa en la suma de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m/cte (\$828.116), por lo tanto el (0.75) de este salario mínimo legal vigente, equivalente a la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$621.087) por cada una de las sesiones presenciales ordinarias y extraordinarias asistidas y la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$310.543) por cada una de las sesiones virtuales en las que participe a través de comunicación telemática. Esto en razón al parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 202 de 2018, el cual consagra: "Parágrafo 2º. Por las sesiones realizadas de manera virtual y para los comités de juntas directivas, se pagará la mitad de los honorarios establecidos para una sesión. El tope máximo fijado en el presente artículo comprende las sesiones ordinarias o extraordinarias de las juntas o consejos directivos, así como las sesiones de los comités o comisiones de dichas instancias"

Que el artículo 1° del Decreto 084 de 2016, establece como miembros del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, al Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado que será la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el delegado/a del Director del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el delegado del Secretario/a Distrital de Integración Social, el delegado del Secretario de Educación Distrital y el doctor Oscar Díaz.

Que la Resolución 03 de 2018, modificada por la Resolución 779 de 2019 delega en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- deberá reconocer y pagar los honorarios de los miembros del Consejo Directivo del –IDARTES-, en cumplimiento del Decreto 202 de 2018 por las sesiones presenciales y virtuales realizadas durante la vigencia fiscal 2019, certificadas por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Idartes que se encuentra en cabeza de la Jefe



Email: contactenos@idartes.gov.co





## 

"Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2019"

de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, quien suministró información mediante correo electrónico.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de la doctora LILIANA PULIDO VILLAMIL, Delegada de la Secretaría Distrital de Integración Social,, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.152.974 de Bogotá, la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.105.435) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en tres (3) sesiones presenciales y cuatro (4) sesiones virtuales asistidas durante la vigencia fiscal 2019.

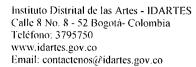
ARTICULO SEGUNDO. Reconocer y pagar a favor de la doctora LUZ PATRICIA CAMELO URREGO, Delegada del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.747.818 de Fontibón, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.863.261), por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en una (1) sesión presencial y cuatro (4) sesiones virtuales asistidas durante la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO. Reconocer y pagar a favor del doctor OSCAR EDMUNDO DÍAZ, Delegado del Alcalde Mayor de Bogotá como miembro del Consejo Directivo del Idartes-, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.657.281 de Bogotá, la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.105.435) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en tres (3) sesiones presenciales y cuatro (4) sesiones virtuales asistidas durante la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO. Reconocer y pagar a favor de la doctora MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO, delegada de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte miembro del Consejo Directivo del Idartes-, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.781.013 de Bogotá, la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.173.804) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en dos (2) sesiones presenciales y tres (3) sesiones virtuales asistidas durante la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Reconocer y pagar a favor del doctor CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA, delegado de la Secretaría Distrital de Educación miembro del Consejo Directivo del Idartes-, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.791.002 de Bogotá, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.863.261), por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en dos (2) sesiones presenciales y dos (2) sesiones virtuales asistidas durante la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO SEXTO. Reconocer y pagar a favor de la doctora MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL, delegada de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte miembro del Consejo







### RESOLUCIÓN No. 2 0 6 0 - -- -2 6 DIC 2019 )

"Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2019"

Directivo del Idartes-, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.462.372 de Usaquén, la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$310.543) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en una (1) sesión virtual asistida durante la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO SÉPTIMO. Reconocer y pagar a favor de la doctora YANETH SUÁREZ ACERO, delegada de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte miembro del Consejo Directivo del √ Idartes-, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.812.827 de Bogotá, la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y SISTE PESOS M/CTE (\$621.087) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en una (1) sesión presencial durante la vigencia fiscal 2019.

**ARTICULO OCTAVO:** El pago se efectuará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. DEL CDP	VALOR
3.1.2.02.02.03.0003.001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	3620	\$13.042.827

**ARTICULO NOVENO.** Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes –Idartes-, para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dado en Bogotá D.C., 2 6 DIC

LILIANA VALENCIA MEJÍA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisado por:

Fermer Alberto Rubio. Profesional Especializado encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisado por:

Maria Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Jurídica

Proyectado por

Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Idartes.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá-Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co

